

ANEXO AL REGLAMENTO

COSTAS DEL ARBITRAJE

A. DERECHOS DE ADMISIÓN.

Independientemente de los derechos de administración, la parte solicitante del arbitraje deberá pagar una cantidad fija de 360 euros como derechos de apertura, registro y estudio del expediente.

B. HONORARIOS DE LOS ÁRBITROS.

El importe de los honorarios de los árbitros se calculará aplicando a cada tramo sucesivo de la cuantía en litigio, los porcentajes que se indican y adicionando las cifras así obtenidas.

a) Arbitrajes de equidad.

Toda la actuación arbitral se ajustará a la siguiente escala.

	MINIMO %	MÁXIMO %	MÍNIMO €	MÁXIMO €	PROMEDIO €
HASTA 18.000 €	360 €	12,00%	360 €	2.160 €	1.260 €
EXCESO HASTA 60.000 €	1,80%	7,20%	1.116 €	5.184 €	3.150 €
EXCESO HASTA 150.000 €	0,96%	3,60%	1.980 €	8.424 €	5.202 €
EXCESO HASTA 300.000 €	0,60%	2,40%	2.880 €	12.024 €	7.452 €
EXCESO HASTA 450.000 €	0,36%	1,80%	3.420 €	14.724 €	9.072 €
EXCESO HASTA 600.000 €	0,24%	0,72%	3.780 €	15.804 €	9.792 €
EXCESO HASTA 1.200.000 €	0,12%	0,36%	4.500 €	17.964 €	11.232 €
EXCESO HASTA 3.000.000 €	0,06%	0,18%	5.580 €	21.204 €	13.392 €
EXCESO SOBRE 3.000.000 €	0,024%	0,12%			

La cifra resultante del precedente cómputo será aplicable en los casos de un solo árbitro, aumentándose por la Corte de manera discrecional hasta el triple si son tres los árbitros que, salvo decisión en contrario de los mismos, devengarán cada uno un tercio de la misma con un mínimo de 300 euros por árbitro.

b) Arbitrajes de derecho.

En los arbitrajes de derecho, se aplicarán los honorarios establecidos para los arbitrajes de equidad con un incremento del 20%.

C) DERECHOS DE ADMINISTRACIÓN.

El importe de los derechos de administración se calculará aplicando a cada tramo sucesivo de la cuantía en litigio, los porcentajes que se indican y adicionando las cifras así obtenidas.

a) Arbitrajes de equidad.

	MINIMO %	MÁXIMO %	MÍNIMO €	MÁXIMO €	PROMEDIO €
HASTA 18000 €	216 €	3,00%	216 €	540 €	378 €
EXCESO HASTA 60.000 €	0,90%	1,50%	594 €	1.170 €	882 €
EXCESO HASTA 150.000 €	0,60%	0,90%	1.134 €	1.980 €	1.557 €
EXCESO HASTA 300.000 €	0,24%	0,48%	1.494 €	2.700 €	2.097 €
EXCESO HASTA 450.000 €	0,12%	0,24%	1.674 €	3.060 €	2.367 €
EXCESO HASTA 3.000.000 €	0,036%	0,072%	2.592 €	4.896 €	3.744 €
EXCESO SOBRE 3.000.000 €	0,024%	0,048%			

b) Arbitrajes de derecho.

Se aplicará la anterior escala de derechos de administración para los arbitrajes de equidad aumentada en un 20%.

** NOTA: A los importes que resulten de las bases y tipos indicados en los tres apartados anteriores se aplicarán los impuestos vigentes. Las presentes tarifas han sido actualizadas de acuerdo con el Índice de Precios al Consumidor (IPC)*